



VI LEGISLATURA NÚM. 174

8 de noviembre de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

RESOLUCIONES APROBADAS

6L/IAC-0001 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contempladas en el anexo II del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 2001, con cargo a las anualidades de 1994 hasta 2001.

Página 2

6L/IAC-0002 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna, contempladas en el anexo I del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 2001, con cargo a las anualidades de 1994 hasta 2001.

Página 2

6L/IAC-0003 De fiscalización de los programas presupuestarios de Formación Profesional no Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2000.

Página 2

6L/IAC-0006 De fiscalización del estado de liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2001.

Página 3

6L/IAC-0007 De fiscalización del estado de liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2001.

Página 3

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

RESOLUCIONES APROBADAS

6L/IAC-0001 *De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contempladas en el anexo II del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 2001, con cargo a las anualidades de 1994 hasta 2001.*

(Publicación: BOPC núm. 25, de 22/9/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiendo acordado aprobar dicho Informe.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

6L/IAC-0002 *De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna, contempladas en el anexo I del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 2001, con cargo a las anualidades de 1994 hasta 2001.*

(Publicación: BOPC núm. 26, de 22/9/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiendo acordado aprobar dicho informe.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

6L/IAC-0003 *De fiscalización de los programas presupuestarios de Formación Profesional no Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2000.*

(Publicación: BOPC núm. 40, de 10/10/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIONES APROBADAS

TEXTO:

RESOLUCIÓN I

“1. *Que se dé conformidad al Informe en todos sus términos, incluidas las Recomendaciones que del mismo se derivan, en la medida en que no hayan sido ya implantadas.*

2. *Que, para el futuro, se simplifique y clarifique la normativa aplicable.*

3. *A efectos de optimizar las ventajas que proporciona la especialización, así como facilitar el control por parte de los centros directivos competentes, que se recomiende concentrar las ayudas para esta finalidad en un menor número de organismos públicos responsables y de proyectos, y, además, que se doten de unas mínimas bases de ejecución atendiendo a la singularidad y complejidad de esta materia.*

4. *Que se recomiende la máxima exigencia en el seguimiento de la ejecución de las acciones, con medios proporcionados, no necesariamente de coste elevado.*

5. *Los sistemas utilizados por los diferentes centros responsables para calcular los costes de las acciones incluidas en los proyectos son heterogéneos y, en general, no son objetivos en lo referente al cálculo de los gastos imputados de modo indirecto, lo que dificulta el análisis de su razonabilidad. Ello hace necesario recomendar el estudio de la posibilidad de introducir definiciones claras en cuanto a la naturaleza de los conceptos de gasto indirecto, así como limitaciones al importe global imputable a los proyectos.*

6. *La Intervención General y Delegadas, además de ejercer la función de fiscalización previa y/o la de control financiero a posteriori, debería involucrarse de modo más efectivo en el seguimiento y control de la gestión de los proyectos, de la correcta aplicación de los fondos, así como de los resultados obtenidos y su impacto.”*

RESOLUCIÓN II

“1.- *El Parlamento insta al Gobierno de Canarias a:*
a) *Establecer y dirigir por medio de la Intervención General, un sistema de contabilidad que permita disponer de la información económica y financiera necesaria para la toma de decisiones tal y como establece el artículo 86.1 de la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública Canaria.*

b) *A prestar la colaboración necesaria, facilitando la documentación e información que precise la Audiencia de Cuentas de Canarias para elaborar sus informes, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 4/1989, de 9 de mayo, especialmente teniendo en cuenta que los*

programas 324-B 'Formación Profesional Específica' y 422 C 'Enseñanza Media, Educación Secundaria y Técnico-Profesional' ofertan más de 30.400 plazas en dos modalidades

c) *Adar un impulso definitivo al Consejo Canario de la Formación Profesional con el fin de hacer real la coordinación de subsistemas, el acercamiento al mercado laboral y la elaboración de un sistema de cualificaciones profesionales acorde con la demanda real de mercado.*

2.- *Continuar, desde la dirección de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la colaboración con las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones sindicales, tanto para la planificación de la oferta formativa, evaluación, formación en centros de trabajo e intermediación laboral.*

3.- *Dotar de mayor operatividad al Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa para el desarrollo de sus funciones.*

4.- *Diseñar un modelo canario de Formación Profesional.*

5.- *Redoblar los esfuerzos en materia de capacitación agraria y marítimo pesquera, teniendo en cuenta las especificidades del sector primario en Canarias."*

En la Sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

6L/IAC-0006 De fiscalización del estado de liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2001.

(Publicación: BOPC núm. 10, de 22/1/04.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"1. *Que se dé conformidad al Informe en todos sus términos, incluidas las recomendaciones que del mismo se derivan, en la medida en que reflejan correctamente la realidad económica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

2. *Que, dada la complejidad de la universidad y su organización descentralizada, se dote de un modelo organizativo más eficaz y eficiente para un mejor control interno, con los medios personales y materiales adecuados.*

3. *Que, en cumplimiento de la LRU, es preciso que la ULPA elabore el presupuesto anual de acuerdo con una programación plurianual, que comporte la evaluación económica del plan de la actividad de la universidad en un período mínimo de cuatro años y que establezca unos*

objetivos que sean operativos para cada centro responsable. Igualmente, que adopte las medidas convenientes para mejorar los métodos de elaboración del presupuesto, para que se adecue más a la realidad, lo que sería índice de una mejor previsión.

4. *Que, con la finalidad de una mejor homogeneización de la información contable y en cumplimiento de la normativa vigente, recomendar que en el futuro se clasifiquen los gastos por su naturaleza económica, y que se generen los programas de gasto necesarios para disponer, a la vez, de la información contable clasificada según su naturaleza funcional.*

5. *Que se siga la normativa establecida por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.*

6. *Que se continúe, en ejercicios futuros, con la técnica de la incorporación de aquellas recomendaciones que se consideren relevantes para mejorar permanentemente la gestión económica y presupuestaria de la ULPA."*

En la Sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

6L/IAC-0007 De fiscalización del estado de liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2001.

(Publicación: BOPC núm. 51, de 13/4/04.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"1. *Que se dé conformidad al Informe en todos sus términos, incluidas las recomendaciones que del mismo se derivan, en la medida en que reflejan correctamente la realidad económica de la Universidad de La Laguna.*

2. *Que, dada la complejidad de la universidad y su organización descentralizada, se dote de un modelo organizativo más eficaz y eficiente para un mejor control interno, con los medios personales y materiales adecuados.*

3. *Que, en cumplimiento de la LRU, es preciso que la ULL elabore el presupuesto anual de acuerdo con una programación plurianual, que comporte la evaluación económica del plan de la actividad de la universidad en un período mínimo de cuatro años y que establezca unos objetivos que sean operativos para cada centro responsable. Igualmente, que adopte las medidas convenientes para mejorar los métodos de elaboración del presupuesto, para que se adecue más a la realidad, lo que sería índice de una mejor previsión.*

4. *Que, con la finalidad de una mejor homogeneización de la información contable y en cumplimiento de la normativa vigente, recomendar que en el futuro se clasifiquen los gastos por su naturaleza económica, y que se generen los programas de gasto necesarios para disponer, a la vez, de la información contable clasificada según su naturaleza funcional.*

5. *Que se siga la normativa establecida por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.*

6. *Que se continúe, en ejercicios futuros, con la técnica de la incorporación de aquellas recomendaciones que se consideren relevantes para mejorar permanentemente la gestión económica y presupuestaria de la ULL.”*

En la Sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

